

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas y veintiocho minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Doña Concepción Villa Ballesteros y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/7

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, aprobó el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de

licitación de 28.993,84 €, correspondiendo la cantidad de 27.613,18 € al precio base y 1.380,66 € al 5% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de febrero de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ECOSALOR RECURSOS NATURALES, S.L.	B05267869
FERRONAVAL, S.L.	B30607949
NOVOCIMUR, S.L.	B73679607
SERVICIOS LACAR SALNES, S.L.	B01747328

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

ATENDIDO que una vez descifradas las ofertas, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación observa que el licitador Servicios Lacar Salnés, S.L., en su oferta, incluyó condiciones no contempladas en los pliegos que rigen la contratación, tales como que siempre se trate de pedidos de trailers completos y que la descarga sea por cuenta del contratante, por lo que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la citada oferta.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las restantes ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Precio unitario por saco de pellet de 15 kg, I.V.A. excluido	Puntos
1 NOVOCIMUR, S.L.	7,17 €	100
2 FERRONAVAL, S.L.	7,81 €	91,81
3 ECOSALOR RECURSOS NATURALES, S.L.	8,05 €	89,07

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a NOVOCIMUR, S.L., con C.I.F. B73679607, conforme a su oferta presentada, por el precio máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.993,84 €), correspondiendo la cantidad de 27.613,18 € al precio base y 1.380,66 € al 5 % de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE).
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de calidad del suministro conforme a lo determinado en el punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: “El combustible suministrado será biomasa en forma de pellet que deberá contar con el certificado Enplus A1, basado en la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos y sus especificaciones y clases de combustibles...”

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Excluir la oferta presentada por Servicios Lacar Salnés, S.L., al incluir en su

oferta condiciones no contempladas en los pliegos que rigen la contratación, tales como que siempre se trate de pedidos de trailers completos y que la descarga sea por cuenta del contratante.

3º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a NOVOCIMUR, S.L., con C.I.F. B73679607 de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.993,84 €), correspondiendo la cantidad de 27.613,18 € al precio base y 1.380,66 € al 5 % de I.V.A., debiendo aplicar un precio unitario por saco de pellet de 15 kg., I.V.A. excluido, de 7,17 €.

El contrato tiene una duración desde la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

4º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLAZAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/54

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de proceder a la adquisición de placas de vado para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Vados

del Ayuntamiento de Cieza, en la que se establece el modelo de placa de vado a instalar y que es facilitada a los titulares de la licencia.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.996,50 €), correspondiendo la cantidad de 1.650,00 € al preciobase y 346,50 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

4º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLES CUESTA DEL MOLINO, REYES CATÓLICOS, SAGUNTO, GARCILASO DE LA VEGA Y VELÁZQUEZ (CIEZA)”. GEN-CTTE/2022/157

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLES CUESTA DEL MOLINO, REYES CATÓLICOS, SAGUNTO, GARCILASO DE LA VEGA Y VELÁZQUEZ (CIEZA)”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLES CUESTA DEL MOLINO, REYES CATÓLICOS, SAGUNTO, GARCILASO DE LA VEGA Y VELÁZQUEZ (CIEZA)”, redactado por la empresa NUEVA CODIMASA, S.L., con C.I.F. B73839649, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

5º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA”. GEN-CTTE/2022/132

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 1 correspondiente al mes de marzo de 2023, relativa al contrato de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. 77509018F la ejecución de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, por el precio de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (119.388,28 €), correspondiendo la cantidad de 98.668,00 € al precio base y 20.720,28 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 27 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de marzo de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.592,84 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de

esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de marzo de 2023 y por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.592,84 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

6º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS, LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/4

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de enero de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, del SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS Y LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA, con la finalidad de la prestación del servicio de protección y defensa de los animales de compañía, la captura y recogida de animales abandonados y/o extraviados, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados y la supervisión del bienestar animal en el municipio de Cieza , con un presupuesto de licitación ANUAL de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (102.926,04 €) correspondiendo la cantidad de 85.062,84 € al precio base y 17.863,20€, al importe del 21% de IVA.

ATENDIDO: que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, el Ayuntamiento estableció un plazo de 15 días naturales para la entrega de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

Licitadores	C.I.F.
ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L.	B30927180
ASOC PROTECTORA ANIMALES TERRENITO ASOS	G42504589
ESPRINECO, S.L.	B73480063
PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL	G73960122

ATENDIDO: Que la Mesa de Contratación, en la sesión de 16 de febrero de 2023, acuerda lo siguiente:

“1º.- Excluir la oferta presentada por Anguimar Aguilar & Sicilia Servicios, S.L., por presentar una declaración responsable que no se ajusta al modelo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin adquirir los compromisos exigidos para la presente licitación.

2º.- Admitir las ofertas presentadas por la Asociación protectora de animales Terrenito Asos, Esprineco, S.L. y Pupec protección y defensa animal”.

Asimismo, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda “otorgar provisionalmente las puntuaciones que se indican a continuación, pendientes de confirmación una vez subsanadas determinadas deficiencias por parte de los licitadores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado provisional:

N.º 1		ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITOS ASOS	
Oferta económica (IVA excluido)	48.000,00 €	Puntos por oferta económica	70,00
Certificaciones	- - -	Puntos por certificaciones	0,00
Medios: Vehículos	1	Puntos por vehículos	0,00
Medios: Operarios con curso	0	Puntos por operarios	0
Acuerdos con protectoras	5	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			85,00

N.º 2		Pupec protección y defensa animal	
Oferta económica	66.000,00 €	Puntos por oferta económica	50,91
Certificaciones	0	Puntos por certificaciones	0,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3

Acuerdos con protectoras	2	Puntos por acuerdos con protectoras	3
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos actuaciones por en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			69,91

N.º 3		ESPRINECO, S.L.	
Oferta económica (IVA excluido)	84.293,00 €	Puntos por oferta económica	39,86
Certificaciones	3	Puntos por certificaciones	9,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	3	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos actuaciones por en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			69,86

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la oferta realizada por la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, al ofertar una baja superior al 40 % del presupuesto máximo de licitación anual. En base a lo determinado en la citada Cláusula, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS, un plazo de 5 días

hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado”.

ATENDIDO: Que la mesa de contratación, por unanimidad, con fecha de 22 de febrero de 2023, acordó la admisión de las ofertas presentadas, conceder al licitador Anguimar Aguilar & Sicilia Servicios, S.L. un plazo de tres días para que subsane los defectos observados, presentando la Declaración Responsable conforme al modelo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

ATENDIDO: que en sesión de fecha 27 de febrero de 2023, la Mesa de contratación, y a la vista que el licitador Anguimar Aguilar & Sicilia Servicios, S.L. ha atendido el requerimiento y ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Declaración Responsable conforme al modelo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dentro del plazo concedido, por lo que la Mesa, por unanimidad, acuerda “admitir al citado licitador y abrir los sobres correspondientes a su oferta, procediendo al descifrado del sobre 2 que contiene la oferta económica y la documentación correspondiente a los criterios de valoración automática, procediendo a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda al mejor precio”.

Asimismo, la Mesa de Contratación, por unanimidad, en dicha sesión de 27 de febrero de 2023 acuerda: “otorgar provisionalmente las puntuaciones que se indican a continuación, pendientes de confirmación una vez aclaradas determinadas cuestiones por parte de los licitadores, a los que se les requerirá en el momento en que proceda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado provisional:

N.º 1		Asociación Protectora de Animales Terrenito ASOS	
Oferta económica (IVA excluido)	48.000,00 €	Puntos por oferta económica	70,00
Certificaciones	0	Puntos por certificaciones	0,00
Medios: Vehículos	1	Puntos por vehículos	0,00
Medios: Operarios	0	Puntos por operarios	0,00

con curso			
Acuerdos con protectoras	5	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			85,00

N.º 2		Anguimar Aguilar & Sicilia Servicios, S.L.	
Oferta económica	80.000,00 €	Puntos por oferta económica	42,00
Certificaciones	3	Puntos por certificaciones	9,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	4	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			72,00

N.º 3	Pupec protección y defensa animal
-------	-----------------------------------

Oferta económica	66.000,00 €	Puntos por oferta económica	50,91
Certificaciones	0	Puntos por certificaciones	0,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	2	Puntos por acuerdos con protectoras	3,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			69,91

N.º 4		ESPRINECO, S.L.	
Oferta económica (IVA excluido)	84.293,00 €	Puntos por oferta económica	39,86
Certificaciones	3	Puntos por certificaciones	9,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	3	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00

Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos actuaciones colonias felinas	por en	10,00
TOTAL PUNTOS				69,86

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la oferta realizada por la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, al ofertar una baja superior al 40 % del presupuesto máximo de licitación anual. En base a lo determinado en la citada Cláusula, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado”.

ATENDIDO : que el día 13 de marzo de 2023, la mesa de contratación acuerda:

“En primer lugar, se pone de manifiesto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2023, acordó *“conceder a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado”*, al comprobar que su oferta se encontraba incurso en presunción de anormalidad, al ofertar una baja superior al 40 % del presupuesto máximo de licitación anual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la justificación requerida dentro del plazo concedido.

El Ingeniero Técnico Industrial municipal redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas ha emitido informe que queda incorporado al expediente, en el que indica que *“... Por tanto, a tenor de los factores indicados en los párrafos anteriores, y a la vista de la documentación justificativa aportada por el licitador, a criterio del técnico que suscribe no se considera debidamente justificada la baja registrada”*.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, a la vista del informe técnico emitido, acuerda excluir la oferta presentada por ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TERRENITO ASOS al considerarla anormalmente baja y no haber justificado adecuadamente su oferta.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP procede a realizar una nueva clasificación de las ofertas por orden decreciente,

con el siguiente resultado provisional:

N.º 1		Pupec protección y defensa animal	
Oferta económica	66.000,00 €	Puntos por oferta económica	70,00
Certificaciones	0	Puntos por certificaciones	0,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	2	Puntos por acuerdos con protectoras	3,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			89,00

N.º 2		Anguimar Aguilar & Sicilia Servicios, S.L.	
Oferta económica	80.000,00 €	Puntos por oferta económica	57,75
Certificaciones	3	Puntos por certificaciones	9,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios	3	Puntos por operarios	3,00

con curso			
Acuerdos con protectoras	4	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			87,75

N.º 3		ESPRINECO, S.L.	
Oferta económica (IVA excluido)	84.293,00 €	Puntos por oferta económica	54,81
Certificaciones	3	Puntos por certificaciones	9,00
Medios: Vehículos	3	Puntos por vehículos	3,00
Medios: Operarios con curso	3	Puntos por operarios	3,00
Acuerdos con protectoras	3	Puntos por acuerdos con protectoras	5,00
Actuación anual en colonias felinas sobre:	15 felinos/8 hembras	Puntos por actuaciones en colonias felinas	10,00
TOTAL PUNTOS			84,81

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme a lo determinado en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público, acuerda

conceder al licitador PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL un plazo de tres días para que complete la documentación presentada aportando:

- Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa al cumplimiento de la legalidad vigente de los vehículos propuestos para el servicio en su oferta presentada, en cuanto a autorización de medios de transporte de animales por carretera.
- Copias de los contratos de trabajo de los operarios relacionados en su oferta con curso de bienestar animal en el transporte.

ATENDIDO: Que la Mesa de Contratación, en la sesión de 27 de marzo de 2023, acuerda lo siguiente:

“En primer lugar, se pone de manifiesto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2023, acordó "conceder al licitador PUPEC PROTECCIÓN DEFENSA ANIMAL un plazo de tres días para que complete la documentación presentada aportando: Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa al cumplimiento de la legalidad vigente de los vehículos propuestos para el servicio en su oferta presentada, en cuanto autorización de medios de transporte de animales por carretera. Copias de los contratos de trabajo de los operarios relacionados en su oferta con curso de bienestar animal en el transporte.

El licitador PUPEC PROTECCIÓN DEFENSA ANIMAL ha presentado, través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la justificación requerida dentro del plazo concedido.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, la vista de la documentación aportada por PUPEC PROTECCIÓN DEFENSA ANIMAL, de lo establecido en la cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre requisitos de solvencia técnica profesional de lo establecido en la cláusula 24 del citado pliego, sobre requerimiento de documentación constitución de garantía, acuerda:

1º Proponer al Órgano de Contratación al licitador PUPEC PROTECCIÓN DEFENSA ANIMAL, con C.I.F. G73960122, para la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA" por el precio anual de SETENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), correspondiendo la cantidad de 66.000,00 al precio base 13.860,00 al 21 de LV.A., de acuerdo con su oferta presentada con los pliegos que rigen la contratación.

2º Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.300,00 €, correspondiente al del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, por la duración del mismo.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo garantizado de 150.000,00€ y del recibo correspondiente.
- Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importes anuales, fechas destinatarios.
- Copia del contrato de trabajo con veterinario habilitado o del contrato mercantil correspondiente, que deberá prestar el servicio con las condiciones descritas en pliego de prescripciones técnicas.
- Copia del contrato de trabajo del encargado responsable del contrato jornada completa.
- Copia de los contratos de trabajo de los tres trabajadores que cuentan con curso de bienestar animal en el transporte como operarios para el desarrollo del servicio, tal como indicaron en el compromiso presentado por la Asociación.
- Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa al cumplimiento de la legalidad vigente de los vehículos propuestos para el servicio en su oferta presentada, en cuanto autorización de medios de transporte de animales por carretera.
- Certificación de disponibilidad de los medios materiales descritos en cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Lazo de aluminio homologado, lectores universales de microchips identificativos, collares, correas bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos para captura de perros gatos, botiquines para las personas del centro visitantes del mismo, material para esterilizaciones, tratamientos, tomas de muestras para análisis de laboratorio básicos específicos, según criterio del veterinario.
- Estatutos de la entidad, C.LF. certificado de la administración autonómica que acredite su declaración de entidad colaboradora. Indicación del número de teléfono operativo 24 horas al día, los días de la semana, para la recepción de avisos por parte del Ayuntamiento para la prestación del servicio de recogida de animales”.

ATENDIDO: que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, habiendo constituido la garantía definitiva correspondiente y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3, 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SERVICIO DE RECOGIDA Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS Y LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA**

2º.- Adjudicar al licitador **PUPEC DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL**, con C.I.F. G73960122, el contrato para el "SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA" por el precio anual de SETENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €), correspondiendo la cantidad de 66.000,00 al precio base 13.860,00 al 21 de LV.A., de acuerdo con su oferta presentada y con los pliegos que rigen la contratación, y con un periodo de duración del contrato de UN año, a contar desde la fecha de la formalización del mismo, prorrogable por otro año mas, sin que la duración del contrato pueda exceder de dos. El servicio se prestará, asimismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, manteniendo los medios materiales y personales ofertados durante el plazo de duración del contrato.

3º.- Designar Responsable del Contrato a la funcionaria doña Pilar Buitrago Avellaneda, a quien le corresponderá las funciones descritas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y específicamente que que el servicio sea prestado de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, manteniendo los medios materiales y personales ofertados, durante el plazo de duración del contrato.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala de Sanidad y Salud Pública del Excmo Ayuntamiento

de Cieza, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

7º)

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES ADVERTIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA. GEN-CTTE/2023/57

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Iniciado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA EN CLOUD COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

Atendido que tras pregunta realizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas ha advertido errores en el citado Pliego, debiendo ser rectificadas, por lo que a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Rectificar los errores advertidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo siguiente:

En el punto 2.5.27 se suprimen los siguientes párrafos:

3.La lectura de los ficheros remitidos por el INE y la incorporación de su contenido a la

Base de Datos del PMH, permitirá la creación de un histórico de las modificaciones que produzca dicha información, garantizándose la imposibilidad de generar duplicados con los datos que pudieran haberse introducido en nuestra Base de Datos por el personal municipal con carácter previo a la recepción de los ficheros del INE. En todo caso, la aplicación generará un fichero de las incidencias que pudieran producirse y contendrá las fórmulas necesarias para la corrección automática o individual, de dichas incidencias.

4. En lo que respecta a los ficheros remitidos por el INE, en los que consta la población con errores, la aplicación permitirá agrupar a esta población en función del número del error que les afecte, e indicará la opción a realizar para su corrección. Contendrá igualmente la posibilidad de acceder y en consecuencia mostrar, las incidencias derivadas de las comunicaciones con el INE, obteniendo las acciones adoptadas y la fecha de las mismas para, en su caso, poder justificar las alegaciones oportunas.

5. Las aplicaciones ofertadas dispondrán de un módulo específico para la gestión de todas las tareas relacionadas con los procesos electorales, de manera que permita la realización de sorteos de miembros de mesas electorales y la impresión de los oportunos documentos de notificación a los miembros de dichas mesas y en el orden que fije el Servicio Municipal de Estadística. En este apartado la aplicación deberá poder acceder, importar y trabajar con la información del programa CONOCE, o cualquiera que le sustituya y sea oficialmente adoptado por la Oficina del Censo Electoral, sobre gestión de procesos electorales, así como su enlace con la información del PMH municipal.

6. La plataforma suministrada por el adjudicatario, deberá permitir realizar consultas a través de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Cieza, previa identificación del tercero, de consultas de la Base de Datos del Censo gestionada a través del programa CONOCE, o cualquiera que le sustituya y sea oficialmente adoptado por la Oficina del Censo Electoral, tanto desde ordenadores personales, como de dispositivos móviles, con el fin de que un ciudadano pueda obtener información acerca del colegio o mesa en la que puede ejercer su derecho al voto en una determinada convocatoria electoral.

15.1. En este punto donde pone:

“Migrar los datos del actual Sistema de Gestión Tributaria, Contabilidad y Padrón al nuevo sistema detallado en el Plan de Migración, garantizando la calidad e integridad de los mismos”.

Pondrá:

“Migrar los datos del actual Sistema de Gestión Tributaria, Contabilidad al nuevo sistema detallado en el Plan de Migración, garantizando la calidad e integridad de los mismos”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

8°)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARZO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”. GEN-CTTE/2022/145

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”, redactado por la empresa ILUMINACIONES GRANJA, S.L. con C.I.F. B53332748, adjudicataria de las mismas.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812416 al 004812439, ambos inclusive, y numerados los folios del 360 al 383, ambos inclusive.

En Cieza a quince de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO